



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1415

ANGOL, 18 AGO.2015

VISTOS :

A) El Acuerdo N° 331, del Secretario Ejecutivo Consejo Regional (Ministro de FÉ) donde aprueba la iniciativa del Fondo Concursable de Cultura – Sector Privado.

B) El Memorandum N° 378, del fecha 30 de octubre de 2014, del Secretario Ejecutivo Consejo Regional, que comunica Acuerdo Sesión Extraordinaria N° 007 del 29/10/2014.

C) El Decreto Exento N° 1054 de fecha 09/06/2015, que declara inadmisible la Propuesta Pública "Adquisición de Bienes e Instrumentos Musicales Proyecto "ITINERANCIA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE" COMUNA DE ANGOL", ID=2743-24-LE15 y autoriza nuevo llamado propuesta pública, a través del Portal Mercadopúblico.

D) El Decreto Exento N° 1241 del 14 de julio de 2015, que declara desierta la licitación pública ADQUISICION DE BIENES E INSTRUMENTOS MUSICALES PROYECTO "ITINERANCIA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE" COMUNA DE ANGOL, ID=2743-28-LE15, y declara proceder con el trato directo.

E) Déjese sin efecto el Decreto Exento N° 1313 del 29/07/2015, por variación en el monto, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. José Nova Zapata.

F) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase con el Trato Directo a través del portal www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra al proveedor Luis Claudio Sánchez Salinas, Rut. 8.284.389-6, por la suma \$ 10.625.700 (diez millones seiscientos veinticinco mil setecientos pesos), impuesto incluido.

2. El oferente deberá presentar un vale vista de garantía que caucciona la calidad de los instrumentos del proyecto ITINERANCIA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE" COMUNA DE ANGOL, equivalente al 5% del valor de la Orden de Compra con una vigencia de 60 días, contados desde la fecha de emisión de la orden de compra, la que será devuelta transcurrido el plazo estipulado y recepcionado conforme la totalidad de los instrumentos adquiridos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/MHA/inv.
DISTRIBUCIÓN
- Seopla
Control
- Finanzas
- Cultura
- Ley de Transparencia
- Of. partes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL